



**RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 025 DE 2017**

(Abril 20)

***“Por medio de la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros”***

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2006 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2006 en el artículo 13°, parágrafo dos, determina que el Consejo Superior Universitario decidirá el sistema de votación para cada elección, el cual es recomendado previamente por el Consejo Electoral Universitario.

Que el Acuerdo Superior No 004 de 2006 en el Artículo 32 en su parágrafo uno, reglamenta que un miembro del Consejo Superior Universitario, actuará como Clavero.

Que el Consejo Electoral Universitario mediante el Memorando fechado del 17 de Abril de 2017, informó que en sesión ordinaria N° 001, realizada el 03 de Abril de 2017, aprobó los calendarios electorales para el proceso a desarrollar en el mes de Mayo de 2017 e igualmente recomendó el sistema de votación para las elecciones y solicita la designación de los claveros.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria N° 005 del 20 de Abril de 2017, atendió la recomendación del Consejo Electoral Universitario, sobre el sistema de votación e igualmente procedió a designar a un miembro del Consejo Superior Universitario como clavero.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** los sistemas de votación y se designan los claveros para las elecciones del mes de Mayo de 2017 son:

**ELECCIONES**

**ELECCIONES**

- Elección representante de los estudiantes ante el consejo de facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales, y, elección de representantes de estudiantes ante los comités de los programas de: administración de empresas (diurno y nocturno), contaduría (diurno)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 025 DE 2017

(Abril 20)

***“Por medio de la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros”***

y nocturno), licenciatura en educación física y deportes, medicina veterinaria y zootecnia, ingeniería agronómica y regencia en farmacia.

- Elección representante de los profesores ante los consejos de las facultades de: ciencias de la salud, ciencias humanas y de la educación, y, ciencias agropecuarias y recursos naturales de la universidad de los llanos.
- Elección de dos profesores de postgrados y sus suplentes, vinculados a los diferentes programas de postgrados de la universidad de los llanos ante el comité institucional de postgrados (CI - PG )
- Elección de representante de profesores ante el consejo institucional de investigaciones de la universidad de los llanos.
- Elección de dos representantes de los empleados de carrera, ante el comité de capacitación y estímulos de la universidad de los llanos (PIC).
- Elección de tres representantes de los trabajadores de la universidad de los llanos ante el Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.
- Elección de representante de los profesores al comité de asignación y reconocimiento de puntaje de las facultades de Ciencias humanas, Salud, Agropecuarias y recursos naturales y económicas.

**ARTÍCULO 2. DECIDIR** que las votaciones del mes de Mayo de 2017 se realicen mediante los siguientes sistemas de votación:

**SISTEMA DE VOTACION**

**SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL** (Artículo 13° numeral 2. del Régimen Electoral Universitario).

- Elección representante de los estudiantes ante el consejo de facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales, y, elección de representantes de estudiantes ante los comités de los programas de: administración de empresas (diurno y nocturno), contaduría (diurno

*Handwritten signature or initials.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 025 DE 2017

(Abril 20)

***“Por medio de la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros”***

y nocturno), licenciatura en educación física y deportes, medicina veterinaria y zootecnia, ingeniería agronómica y regencia en farmacia.

- Elección representante de los profesores ante los consejos de las facultades de: ciencias de la salud, ciencias humanas y de la educación, y, ciencias agropecuarias y recursos naturales de la universidad de los llanos.
- Elección de dos profesores de postgrados y sus suplentes vinculados a los diferentes programas de postgrados de la universidad de los llanos ante el comité institucional de postgrados (CI - PG )
- Elección de representante de profesores ante el consejo institucional de investigaciones de la universidad de los llanos.
- Elección de dos representantes de los empleados de carrera, ante el comité de capacitación y estímulos de la universidad de los llanos (PIC).
- Elección de tres representantes de los trabajadores de la universidad de los llanos ante el Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.
- Elección de representante de los profesores al comité de asignación y reconocimiento de puntaje de las facultades de Ciencias humanas, Salud, Agropecuarias y recursos naturales y económicas.

En tales condiciones se solicita que el Consejo Superior Universitario para las elecciones aprobadas para el mes de Mayo de 2017, designe el clavero en cumplimiento al parágrafo uno del artículo 32° del Régimen Electoral, que a la letra dicen:

***ARTÍCULO 32° PARÁGRAFO UNO: Actuarán como claveros un miembro del Consejo Superior Universitario; el presidente del Consejo Electoral Universitario; y un delegado del estamento o sector correspondiente, ante el Consejo Electoral Universitario, quienes introducirán y guardarán en el arca triclave, los documentos electorales.***



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 025 DE 2017  
(Abril 20)

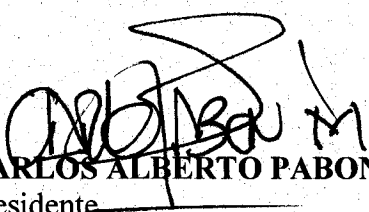
*“Por medio de la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros”*

**ARTÍCULO 3. DESIGNAR** al Representante de las Directivas Académicas, Doctora DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZALEZ como clavero, en las elecciones programadas para el mes de Mayo de 2017.

**ARTÍCULO 4. DISPONER** que la presente Resolución rija a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 20 días del mes de Abril de 2017.

  
**CARLOS ALBERTO PABON MENESES**  
Presidente

  
**JOSE MILTON PUERTO GAITAN**  
Secretario

Proyectó: Carlos P  
Revisó: José Milton Puerto Gaitan